



Bogotá D.C., 27 NOV 2006

CIRCULAR N°

1000-2-115203

PARA: Presidente y miembros Consejos Directivos Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible

DE: Ministro

ASUNTO: Concepto de "Actividades Relacionadas con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables"

Respetados señores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo segundo del artículo 1° del Decreto 3685 de 2006, relativo a "actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables", se informa lo siguiente:

"Se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollan en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

Cordialmente,


JUAN LOZANO RAMÍREZ
Ministro de Ambiente